



Resolución No. 10700 10 DIC. 2004

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DISTRITAL**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 443 de 1998; y el numeral 1 del artículo 1° del Decreto 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular No.1000-07 del 4 de Octubre de 2004, el Departamento Administrativo de la Función Pública, impartió instrucciones a los nominadores de las diferentes entidades y organismos de los Ordenes Nacional y Distrital, relacionada con algunas disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 así: "De conformidad con esta Ley, la administración y vigilancia del sistema general de carrera es de competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, por lo tanto, los concursos para proveer los cargos de manera definitiva se realizarán por esta a través de las universidades públicas o privadas y de las instituciones de educación superior que sean acreditadas por la Comisión, para tal fin.

Por lo tanto, hasta la fecha de promulgación de los decretos leyes, es preciso que las entidades tengan en cuenta las siguientes directrices:

a) La provisión de los empleos que se encuentren vacantes se realizará mediante encargo o nombramiento provisional, en los términos de la Ley 443 de 1998....."

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 060 de 2002, a efectos de evitar la paralización del servicio, en aras de preservar el interés general y promover el desarrollo de los principios de transparencia y publicidad en la selección de personal en las entidades del Distrito Capital, determinó que las vacantes temporales o definitivas en las respectivas plantas de personal, se provean provisionalmente a través de concursos públicos sin que ellos generen derechos de carrera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9°. de la Ley 443 de 1998 (...) "Los empleos de carrera, cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, sólo podrán ser provistos en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera".

6*



Continuación de la Resolución No. **F0700** 10 DIC. 2004

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 1572 de 1998 y atendiendo las necesidades del servicio, se efectuaron encargos al personal de carrera administrativa, lo que generó algunas vacantes temporales, e igualmente con ocasión de las renunciaciones presentadas se generaron vacantes definitivas en la planta global de personal del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Que dando cumplimiento al Acuerdo 060 de 2002, se llevo a cabo el proceso de selección para proveer en provisionalidad temporal el empleo de Auxiliar Administrativo Código 550 Grado 18, mediante Convocatoria 7 de 2004, conformándose una lista de doce (12) elegibles, la cual es viable utilizar en observancia de los principios constitucionales de economía y celeridad en los procesos, para proveer por necesidades del servicio cargos iguales o inferiores.

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario proveer una (1) vacante provisional de Auxiliar Administrativo Código 550 Grados 12, en la planta global de cargos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Que de la mencionada lista de elegibles se agotaron en estricto orden los puestos 1, 2, 3 y 4 con sus respectivos nombramientos provisionales, correspondiendo tomar el elegible que ocupa el 5º lugar como es la señora **MARIA ELCY CORREDOR CASTELBLANCO**, para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 550 grado 12.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar en provisionalidad temporal a la señora **MARIA ELCY CORREDOR CASTELBLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.642.706, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 550 Grado 12, de la Planta Global de empleos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, con una asignación básica mensual de \$828.047.00, en la Subdirección de Gestión Urbanística.

BA



Continuación de la Resolución No. **0900** 10 DIC. 2004

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

ARTICULO 2.- La presente designación no genera derechos de carrera administrativa y el nombramiento provisional en la vacante definitiva, se mantiene mientras se provee el empleo conforme con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y los decretos reglamentarios que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTICULO 3.- La presente rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 DIC. 2004


CARMENZA SALDIAS BARRENECHE
Directora
Departamento Administrativo de
Planeación Distrital

Proyectó : Elsa Betty Chacón P 
Revisó y aprobó: Celmira Martín Lizarazo 
Revisó: Margarita Jiménez Quintero 